MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MOYOBAMBA

CAPITAL DEL DEPARTAMENTO DE SAN MARTÍN

"AÑO DEL DIÁLOGO Y LA RECONCILIACIÓN NACIONAL"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 482 -2018-MPM/A

Moyobamba, 23 JUL. 2018

VISTO:

El Convenio de Ejecución del Proyecto N° 26-0003-12.18, Proyectos Regulares 2018; El Informe N° 021-2018-ELR/SO, de fecha 09 de julio de 2018; La Nota Informativa N° 1197-2018-MPM-GDT, de fecha 11 de julio de 2018, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo estipulado en el Artículo 194° de la Ley N° 27680 – Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV sobre Descentralización, modificado por la Ley N° 28607; y en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, las municipalidades son los órganos de gobierno local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el Decreto Supremo N° 012-2011-TR, crea el Programa para la Generación de Empleo Social Inclusivo "Trabaja Perú", modificado por los Decretos Supremos N° 004-2012-TR y 006-2017-TR, con el objeto de generar empleo y promover empleo sostenido y de calidad en la población desempleada y subempleada de las áreas urbanas y rurales, en condición de pobreza, extrema pobreza y/o afectada parcial o íntegramente por una emergencia o desastre natural de acuerdo a la información que proporcione el organismo rector competente.

Que, con Resolución Directoral N° 247-2017, se aprueba la Guía Técnica para la Administración de Obras por parte de los Organismos Ejecutores en el Marco de los Convenios suscritos con el Programa "Trabaja Perú" (Guía Técnica del Programa) y sus modificaciones.

Que, mediante Convenio de Ejecución del Proyecto N° 26-0003-12.18, Proyectos Regulares 2018, suscrito a los 11 días del mes de mayo de 2018, por el Jefe de la Unidad Zonal SAN MARTÍN Programa "Trabaja Perú", y el Alcalde de la Municipalidad Provincial de Moyobamba (Representante del Organismo Ejecutor); el cual tiene por Objeto: **i)** *Generar empleo temporal mediante el cofinanciamiento que el PROGRAMA otorga al ORGANISMO EJECUTOR, para la ejecución de proyectos de Inversión Intensivos en Mano de Obra No Calificada (MONC);* ***ii)*** *Establecer las condiciones del cofinanciamiento que el PROGRAMA otorga al ORGANISMO EJECUTOR, y las obligaciones que ambas partes, antes ,durante y después de la ejecución del proyecto:* **"CREACIÓN DE LA PLAZA DE ARMAS EN LA LOCALIDAD DE SAN MARCOS, DISTRITO DE SORITOR - MOYOBAMBA - SAN MARTIN"**, *con código de proyecto del PROGRAMA 2600000530, y Código Único N° 295138, para generar 48 empleos temporales de conformidad con lo establecido en el Expediente Técnico aprobado.*

Que, a través del Informe N° 021-2018-ELR/SO, de fecha 09 de julio de 2018, el Supervisor de Obra, remite el Acta de Conformación del Comité de Veeduría Social, el cual da por concluida la conformación del referido comité, el día 02 del mes de julio del año 2018; en el cual, se elige a los miembros que lo conformarán, según se detalla en los documentos anexos a la presente.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MOYOBAMBA

CAPITAL DEL DEPARTAMENTO DE SAN MARTÍN

"AÑO DEL DIÁLOGO Y LA RECONCILIACIÓN NACIONAL"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 482 -2018-MPM/A

Que, con Nota Informativa N° 1197-2018-MPM-GDT, de fecha 11 de julio de 2018, la Gerencia de Desarrollo Territorial; solicita la Acreditación de los miembros del ***Comité de Veeduría Social*** de la Obra: **"CREACIÓN DE LA PLAZA DE ARMAS EN LA LOCALIDAD DE SAN MARCOS, DISTRITO DE SORITOR - MOYOBAMBA - SAN MARTIN"**, con Código **SNIP N° 295138,** en el marco del Convenio de Ejecución del Proyecto N° 26-0003-12.18 – Proyectos Regulares 2018, de acuerdo al inciso 6.15, el cual refiere que: *"El Organismo ejecutor deberá acreditar ante el PROGRAMA, a los integrantes del comité de Veeduría Social, cuya constitución se realizara de acuerdo al Instructivo de Selección y Movimiento de Participantes".*

Por lo expuesto en los considerandos; al amparo de las atribuciones conferidas por el numeral 6, del Artículo 20° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades; y con las visaciones de la Gerencia Municipal, Oficina de Asesoría Jurídica, y la Gerencia de Desarrollo Territorial.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: ACREDITAR, a los **Miembros del Comité de Veeduría Social**, de la Obra: **"CREACIÓN DE LA PLAZA DE ARMAS EN LA LOCALIDAD DE SAN MARCOS, DISTRITO DE SORITOR - MOYOBAMBA - SAN MARTIN"**, con Código **SNIP N° 295138,** en el marco del Convenio de Ejecución del Proyecto N° 26-0003-12.18 – Proyectos Regulares 2018; el mismo que estará integrado de la siguiente manera:

NOMBRE	DNI	CARGO
LUCIA FERNANDEZ PEREZ	33587212	Coordinador Comité
EMERITA JARA ACUÑA	00827078	Asistente Veeduría
ANGIE YULIETH BUSTAMANTE FERNANDEZ	73324173	Asistente Veeduría
KEMBER SILVA DÍAZ	75613817	Asistente Veeduría
ELVIRA PEREZ DELGADO	80158180	Asistente Veeduría

ARTÍCULO SEGUNDO: NOTIFICAR, la presente Resolución a la parte interesada, a la Gerencia Municipal, Gerencia de Desarrollo Territorial, y demás áreas administrativas competentes de la Municipalidad Provincial de Moyobamba, para conocimiento y fines pertinentes.

ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR, a la Secretaría General, y al Área de Relaciones Públicas y Comunicaciones, la difusión del presente acto resolutivo, sin perjuicio de su publicación en el Portal Institucional.

Regístrese, Comuníquese y Archívese.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MOYOBAMBA
DEPARTAMENTO DE SAN MARTÍN

Ing. Oswaldo Jiménez Salas
ALCALDE